

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E - NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-182-2026	VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 6

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código CDIR-182-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado, tiene dentro de sus finalidades la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria de su área de influencia, en observancia de los principios de calidad, oportunidad, continuidad e integralidad que orientan la función pública y la prestación del servicio público esencial de salud. En este sentido, resulta necesario garantizar la disponibilidad de talento humano especializado que permita atender adecuadamente la demanda asistencial y fortalecer la capacidad resolutive de la institución frente a las patologías que requieren valoración, diagnóstico, manejo y seguimiento por medicina interna.

La especialidad de medicina interna constituye un componente fundamental dentro de la prestación de servicios hospitalarios, toda vez que permite la atención integral de pacientes adultos con enfermedades complejas, crónicas o multisistémicas, aportando criterios clínicos especializados para la definición de conductas terapéuticas, interconsultas, seguimiento intrahospitalario y ambulatorio, así como apoyo en la toma de decisiones médicas en los diferentes servicios asistenciales. La ausencia o insuficiencia de este recurso especializado puede generar demoras en la atención, aumento en las remisiones a otros niveles de complejidad, sobrecarga de otros profesionales y riesgo en la continuidad del tratamiento de los usuarios.

En concordancia con lo anterior, el Hospital requiere contratar la prestación de servicios de un profesional especialista en medicina interna que contribuya al adecuado funcionamiento de la red interna de atención, permitiendo responder de manera oportuna a las necesidades de los pacientes que demandan esta especialidad, en el marco del portafolio institucional. Esta contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio, mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, optimizar los procesos asistenciales y fortalecer la atención segura y humanizada de la población usuaria.

Así mismo, la necesidad contractual se sustenta en la importancia de contar con un especialista que cumpla con los requisitos de habilitación, idoneidad profesional y registro vigente ante las autoridades competentes, asegurando que la prestación del servicio se desarrolle conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del sector salud y los protocolos institucionales definidos por la entidad. De igual manera, se requiere que el contratista articule su labor con la programación institucional, el alistamiento de pacientes, el registro oportuno de la información clínica y la transcripción de resultados en el sistema institucional SIHOS, garantizando trazabilidad, oportunidad en la información y apoyo efectivo a los procesos asistenciales.

En este contexto, la celebración del contrato de prestación de servicios como profesional especialista en medicina interna se encuentra plenamente justificada, por cuanto responde

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-182-2026	TRD:
		PÁGINA: 2 de 6

a una necesidad real y permanente de apoyo a la prestación del servicio de salud, orientada a asegurar el cumplimiento de la misión institucional del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., mejorar la atención especializada y proteger el derecho fundamental a la salud de la población usuaria.

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código / Descripción
85121600 Servicios médicos de doctores especialistas

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
- Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
- Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
- Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
- Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-182-2026	TRD:
		PÁGINA: 3 de 6

- 10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
- 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
- 12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Prestar los servicios como profesional especialista en medicina interna, conforme a la normatividad vigente y dentro del portafolio y tarifas ofertadas.
- 2. Garantizar la habilitación, idoneidad profesional y actualización académica, manteniendo vigente el registro en RETHUS y los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3. Asumir los costos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los gastos de transporte, alimentación y el pago de la secretaria de apoyo para la toma y registro de los exámenes.
- 4. Coordinar con la entidad contratante la programación de citas, preparación de pacientes, y registro de reportes, asegurando la transcripción e ingreso oportuno de resultados en el sistema institucional (SIHOS).
- 5. Cumplir con los horarios, lineamientos técnicos y protocolos institucionales del Hospital, prestando el servicio en la sede del contratante con calidad, oportunidad y confidencialidad de la información clínica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-182-2026	FECHA: 03/03/2025
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 6

Procedimiento

En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir se encuentra regulado en la Sección D del Capítulo II del Título III del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024). Dicho procedimiento implica el envío de la invitación y los estudios previos (físico o electrónico) al oferente idóneo, otorgando un plazo máximo de un (1) día hábil para la presentación de la propuesta. Una vez verificada la capacidad jurídica y técnica, se procederá a la suscripción del contrato u orden, garantizando la publicidad del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

De conformidad con el principio de selección objetiva y la justificación contenida en los estudios previos, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Contratación Directa. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 38 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024), el cual faculta a la entidad para invitar a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado a quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, cuando se configure alguna de las causales allí taxativas. Para el caso que nos ocupa, se invoca la causal contenida en el numeral: “1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal, así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$28.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 830 del 01 de abril de 2026.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-182-2026	TRD:
		PÁGINA: 5 de 6

4.2. JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se establece en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000), monto que corresponde a la proyección económica del servicio a contratar, de conformidad con la intensidad horaria requerida por la entidad y la tarifa pactada por hora efectivamente laborada. Para efectos de pago, se ha determinado una tarifa de CIENTO NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$109.080) por cada hora efectivamente laborada, hasta un máximo de ciento veintiséis (126) horas agendadas mensualmente, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La justificación económica del valor contractual obedece a la naturaleza especializada del servicio requerido, teniendo en cuenta que la medicina interna demanda formación profesional avanzada, experiencia clínica, capacidad resolutive y responsabilidad directa sobre la valoración, diagnóstico y manejo de pacientes adultos con patologías de diversa complejidad. En ese sentido, la tarifa reconocida resulta razonable y proporcional frente al nivel de especialización exigido, a las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales en el sector salud y a la necesidad institucional de garantizar atención especializada con calidad y oportunidad.

De igual forma, dentro de la tarifa pactada se entienden incluidos todos los costos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, transporte, alimentación y demás gastos inherentes a la prestación del servicio, incluyendo el apoyo secretarial requerido para la toma y registro de exámenes, sin que ello genere erogaciones adicionales para la entidad. Por tanto, el valor definido permite cubrir integralmente las obligaciones a cargo del contratista y se ajusta a criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, el valor proyectado de \$28.000.000 se considera adecuado, proporcional y acorde con las necesidades del Hospital, en la medida en que permite garantizar la prestación del servicio especializado de medicina interna bajo condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales y a la adecuada atención de la población usuaria.

4.3. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de CIENTO NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$109.080) por cada hora efectivamente laborada, hasta un máximo de ciento veintiséis (126) horas agendadas mensualmente. El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades correspondiente, debidamente avalado por el Supervisor del contrato, así como de la planilla que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de mayo de 2026.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E NIT. 891.900.343 - 6	CÓDIGO: GL-CO-FO-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/03/2025
	ESTUDIOS PREVIOS CDIR-182-2026	TRD:
		PÁGINA: 6 de 6

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA deberá organizar directamente su actividad, de trabajo, con la autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará para el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Generar valor para nuestros grupos de interés
OBJETIVO DEL PLAN	Desarrollar e implementar un plan estratégico de marketing con el objetivo de captar nuevos clientes y mejorar la fidelización de los existentes
PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Evaluar y desarrollar propuestas de portafolio de servicios para abordar la demanda no satisfecha, las expectativas de clientes potenciales, y mejorar la fidelización de clientes existentes

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más
- Calidad del Servicio por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más
- Responsabilidad Civil Extra Contractual por un valor equivalente al Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) con una vigencia igual a la Duración del contrato

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ,
Subgerente Administrativa

Proyectó y revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo

MATRIZ DE RIEGOS PROCESO DE CONTRATACION

COIR 182-2026

PROCESO DE CONTRATACION

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE

OBJETO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				
1. La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien o servicio u obra necesario	General	Interno	Planeación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	2	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar las modalidades de selección de contratistas contempladas en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle y dar aplicación a la adecuada para el proceso	1	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en el manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez estructurar el proceso
2. Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	General	Interno	Planeación	Operacionales	Seleccionar un contratista que no tiene la idoneidad, la experiencia ni la capacidad financiera o económica para ejecutar el contrato	3	3	5	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar, cuáles son los requisitos requeridos para la modalidad de selección del contratista en el manual de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	1	1	2	No	JURIDICO	Cumpliendo y aplicando los procesos de selección objetiva de contratistas contemplados en el manual de contratación al momento de estructurar el proceso	Una vez estructurar el proceso
3. El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Declarar dentro el proceso por falta de presupuesto para cumplir el objeto contractual, o sobre valorar el valor del contrato generando pérdida de recursos de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Realizar el respectivo análisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	2	Si	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando análisis del sector y del mercado	Una vez estructurar el proceso
4. El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	General	Interno	Planeación	Económicos	Adquirir un bien o servicio que no cumple con los requerimientos ni condiciones técnicas exigidas por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	3	4	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar la existencia de otros procesos anteriores de otros entes similares en otros procesos contractuales publicados	2	2	2	Si	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando en la página web del SECCOP la publicación de procesos similares	Durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual
5. Seleccionar una oferta artificialmente baja	General	Interno	Selección	Económicos	Adquirir un bien o servicio que no cumple con los requerimientos ni condiciones técnicas exigidas por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle	3	3	5	Riesgo medio	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Realizar el respectivo análisis del sector y del mercado que garantice el precio adecuado para el bien o servicio a adquirir	2	2	2	Si	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Realizando análisis del sector y del mercado	Una vez estructurar el proceso
6. No se da cumplimiento a publicación del contrato en el seccop	General	Interno	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	2	4	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar antes de la suscripción del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluido su publicación en el seccop	2	2	2	Si	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual
7. No se expide el registro presupuestal del contrato	Específico	Interno	Contratación	Financieros	No se da el perfeccionamiento del contrato, al no garantizar los recursos financieros para su ejecución	3	5	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Verificar antes de la suscripción del acta de inicio la existencia de todos los documentos del proceso incluido el registro presupuestal	2	2	2	Si	SUPERVISIÓN CONTRACTUAL	Verificando listas de chequeo para el proceso adelantado	Durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual
8. Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato.	General	Externo	Contratación	Operacionales	No garantizar la selección objetiva y transparente del contratista	3	3	6	Riesgo alto	Hospital Departamental San Antonio E.S.E.	Revisar respuesta oportuna a todas las observaciones realizadas al proceso	2	2	2	Si	JURIDICO	Verificando las posibles fuentes de comunicación en las que se puedan realizar observaciones los posibles oferentes	Durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual

MATRIZ DE RIEGOS PROCESO DE CONTRATACION

No	Descripción (¿qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto				
9	Incumplimiento del objeto contractual	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles deterioros a su patrimonio	3	4	7	Riesgo alto	Ambas partes	Solicitar póliza de cumplimiento contractual a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del día de inicio hasta la liquidación del contrato.	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
10	La calidad del bien o servicio no es la requerida o esperada	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No se cumplen los objetivos misionales de la entidad, generando posibles deterioros a su patrimonio	3	4	7	Riesgo alto	Ambas partes	Solicitar póliza que ampare la calidad del bien o servicio a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 10% del valor del contrato con vigencia a partir del día de inicio hasta la terminación del contrato	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
11	La obligaciones laborales del contratista no se cumplen	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, podría verse inmerso en demandas de tipo laboral	3	4	7	Riesgo alto	Ambas partes	Solicitar póliza que ampare salarios y prestaciones sociales a favor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, que ampare el 5% del valor del contrato con vigencia a partir del día de inicio hasta la terminación del contrato y tres años más.	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas
12	La ejecución de la obra o instalación del bien podría ocasionar daños a terceros	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo Valle, se vería en la obligación de reparar a terceros por posibles daños a su integridad o su patrimonio	3	4	7	Riesgo alto	Ambas partes	Solicitar póliza de responsabilidad extracontractual acorde al valor del contrato y con vigencia por todo el tiempo de duración del contrato	2	2	SI	RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Verificando las garantías, la suficiencia y el término de vigencia de las pólizas aportadas	Una vez antes de aprobar las respectivas pólizas